

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pécetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Los pedidos de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

LÉY

Aclarando la de 7 de mayo último, a los efectos de desahucio de arrendamientos urbanos

La Ley de 7 de mayo último sobre arrendamientos urbanos ha tenido por principal objeto fijar las rentas o alquileres de las habitaciones o edificios destinados a vivienda o usos domésticos, y definir situaciones de hecho, que, originadas al amparo de anómalas circunstancias, prestaban argumento a constantes litigios judiciales.

Pero no se proponía favorecer la incoación de temerarios procedimientos de desahucio y menos dar ocasión para que, sin razón aceptable, se privara de su hogar a quien pagara puntualmente la renta o merced estipulada o reconocida.

Sin embargo, los Juzgados se han visto sorprendidos por la presentación de demandas que, partiendo del supuesto de calificar como casas nuevas las edificaciones ocupadas con posterioridad a 1.º de enero de 1924, se amparaban en los artículos 1.569, número 1.º; 1.571 y 1.581 del Código Civil, o en las escasas disposiciones forales de igual alcance, para solicitar el lanzamiento del inquilino que se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Para cerrar el paso a estas interpretaciones y unificar la actuación de los Tribunales, previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Por edificios, pisos o habitaciones nuevos a los efectos de la plena aplicación del Código Civil se entienden, como establece el artículo 4.º de la Ley de 7 de mayo de 1942, solamente los que hubieran sido construídos u ocupados por primera vez con posterioridad a 1.º de enero de este mismo año.

Artículo 2.º El arrendador de edificios, pisos o habitaciones ocupados desde 1.º de enero de 1924 a la indicada fecha, no podrá desahuciar judicialmente, fundado en ésta sola circunstancia, al arrendatario, por haber expirado el término convencional o el que se fije para la duración de los arrendamientos en los casos de los artículos 1.571, 1.572 y 1.581 del Código Civil, pero podrá hacerlo con sujeción al artículo 5.º del Decreto de 29 de diciembre de 1931.

Artículo 3.º No obstante lo preceptuado en el artículo anterior, el comprador de una finca urbana que la necesitara para vivienda suya o de sus ascendientes y descendientes y no dispusiera en propiedad o arriendo de casa, habitación o piso de análogas circunstancias y categoría en la misma población, podrá denegar la prórroga del contrato de arrendamiento vigente, participándolo al arrendatario con un año de anticipación y abonándole, en concepto de indemnización, por los daños y perjuicios que le ocasione el traslado, el importe de seis meses de alquiler.

Cuando el comprador dispusiera en cualquiera de los expresados conceptos de casa, habitación o piso, el plazo que debe conceder al arrendatario será de dos años con la indemnización de seis meses.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 22 de julio de 1942.—Francisco Franco.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 217, de fecha 5 de agosto de 1942).

SECCION CUARTA

Núm. 3253.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas, ha impuesto, por acuerdo de fecha 4 de agosto del mes actual, a todos y cada uno de los Ayuntamientos que se citan a continuación, la multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de esta Administración de Rentas Públicas de fecha 12 de junio (*BOLETÍN OFICIAL* número 130), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Zaragoza, 4 de agosto de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Basilides Marcos.

Relación que se cita

Almolda (La)	Monterde
Arándiga	Montón
Asín	Muela (La)
Calatorao	Nonaspe
Calcena	Olera
Cubel	Osera de Ebro
Cunchillos	Pastriz
Erla	Samper del Salz
Figueruelas	Torralba de Ribota
Lagata	Villar de los Navarros
Maella	

SECCION QUINTA

Núm. 3.050

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 176)

Desestimar recurso de reposición interpuesto por el Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos D. José M.^a Moragón; el Celador del mismo Cuerpo D. José Aísa, y la Matrona D.^a Rosi Valencia, contra acuerdo municipal por el que les fué impuesta una sanción.

Proveer por oposición las plazas de Jardinero mayor y Oficial de jardinería.

Jubilarse al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Eugenio Bosqued Tejero, y al Guardia municipal D. Mariano Bellido.

Otorgar a D.^a Corina de Buen, hija del que fué Guardia municipal D. Pablo de Buen Valej, un

socorro reglamentario y los haberes no satisfechos al finado hasta el día en que falleció.

Incluir en el próximo presupuesto ordinario un crédito de 3.169'50 pesetas a favor de D. Enrique Sapetti, por la transcripción de diversas obras de rústica que quedaron de propiedad del Ayuntamiento en el archivo de la banda subvencionada.

Abonar a D.^a Petra Fraile Gil, viuda del obrero de la Sección de Aguas y Alcantarillado D. Pedro Burillo Escribano, una mensualidad en concepto de socorro, así como los jornales de domingos dejados de percibir desde el 13 de marzo de 1936 hasta su fallecimiento y los haberes devengados y no cobrados.

Quedar enterada con satisfacción del oficio del Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, en el que aprueba la edición de un folleto donde se recojan las enseñanzas de las Misiones celebradas recientemente en nuestra ciudad durante la Santa Cuaresma y designa al M. I. Sr. don Leopoldo Bayo para que se encargue de la redacción del mismo; y aceptar la designación recaída en tan ilustre personalidad, encargándole este Excmo. Ayuntamiento de esta delicada misión.

Declarar vacante la plaza de Practicante del Servicio de Desinfección municipal proveyéndola por oposición, y actuando como Presidente don Pedro Ramón Virós y como Vocales los señores que se reseñan en el dictamen.

Quedar enterada de los siguientes oficios: uno, de la Junta Diocesana de Acción Católica, felicitando al Ayuntamiento por el acuerdo adoptado de recoger en un folleto las enseñanzas derivadas de la Santa Misión que se ha celebrado en Zaragoza durante el pasado mes de marzo; otro, del Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo, y otro, del Ilmo. Sr. Deán del Cabildo Metropolitano, aprobando y felicitando la celebración de actos conmemorativos del III Centenario de la proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la ciudad.

Declarar tres plazas vacantes en el Cuerpo de la Guardia municipal.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: calles de Montañés y Terminillo; Boente, 14; Abadía; Inglaterra, 48; Boggiero, 123; Delicias, 1; Coso, 32; Fueros de Aragón, 7; Arcadas, 20; Avenida de Cataluña, 310, y Candalija, 12.

Autorizar a D. Hipólito Agustín para el apeo de un árbol en la calle de Padre Manjón, 20.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata referente a la modificación del alcantarillado en las calles del Coso (entre Sitios y Santa Catalina), y Paseo de Pamplona (entre Puerta del Carmen y calle del Dr. Cerrada), cuyo importe es de 9.954'36 pesetas.

Aceptar la relación de cuentas a cobrar de particulares por jornales y materiales correspondientes al año 1941 y cuyo importe es de 30.455'91 pesetas.

Devolver a D. Mariano Cebrián la fianza constituida con motivo de las obras realizadas para saneamiento de la calle del Dr. Gómez Salvo.

Aprobar el proyecto de construcción de casa-vivienda para Médico de Asistencia Pública Do-

miciliaria de los barrios de la capital; y la relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D. Mariano Paesa para traspasar a D. Tomás Martínez la cueva núm. 33 del barrio de Juslibol.

Dar de baja en el padrón de solares desde 1.º de septiembre de 1941, los situados en la calle de Pradilla, núm. 30, propiedad de D. Vicente Valls, y Marqués de Ahumada, núm. 12, de don Luis María Palacios.

Incluir la calle de Laforga, que es particular, entre las vías a pavimentar con cargo a la contrata de pavimentación de ensanche de vías municipales y particulares, en las condiciones que se expresan en dictamen.

Conceder a D.ª Emilia Zapatero el terreno señalado con el núm. 104 del cuadro núm. 1 del Cementerio Católico de Torrero, para construir una sepultura subterránea perpetua.

Dar de baja en el arbitrio de solares el que se exige a D.ª Magdalena Egido por su finca número 55 de la calle de San Lorenzo.

Denegar la petición de D.ª Carmen Fairé que solicita se le reconozca como perpetuo el nicho que contiene los restos de D.ª Petronila Claver, inhumados en el año 1864; y excluirle del pago de la exhumación y reinhumación con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento.

Ceder a D. Luis Sánchez, como colindante, 152 metros cuadrados de terreno para regularizar el solar correspondiente al fundo núm. 33 de la calle de Alonso V, de su propiedad.

Aprobar la relación de grandes cuadras a efectos del canon de agua y vertido por lo que se refiere al primer trimestre del año actual.

Dar de baja desde 1.º de enero de 1941, en el padrón de solares, el situado en la calle de Royo, 24, propiedad de D.ª Esperanza del Cerro.

Ceder gratuitamente al concesionario del servicio de carga y descarga de mercancías en la planta baja del Nuevo Mercado, el local existente en esta dependencia municipal, junto a la calle de Manifestación.

Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 5 de septiembre de 1941, decretando por consiguiente la nulidad de la cesión gratuita hecha a la Organización Nacional de Ciegos, de los solares que comprenden las manzanas 98 y 99 de la zona de Miralbueno.

Subsanar un error sufrido en las subvenciones del artículo 3.º del capítulo X del presupuesto de gastos vigente, pagándose con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de ingresos de 1942; a D. Emilio Pérez, por la enseñanza que da en la escuela que se menciona ya en el presupuesto, 1.500 pesetas; a MM. Adoratrices, 2.000 pesetas; a MM. Escolapias, para la escuela establecida en la barriada del Castillo, 500 pesetas; total, 4.000 pesetas.

Mantener el acta levantada por la Inspección a D. Francisco Yanes, propietario de la casa núm. 108 de la Avenida de San José.

Desestimar la reclamación presentada por D. Miguel Morellón, propietario de un huerto existente en la casa núm. 14 de la calle de Cavia, contra un acta de la Inspección de Arbitrios, referente al canon de agua por los años 1940 y 41.

Aprobar las liquidaciones efectuadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Absolver de la falta imputada y readmitir en su cargo al mozo de limpieza del Matadero D. Julio Abril Giménez.

Sección ordinaria del día 29

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Quedar enterada de varios nombramientos hechos por la Alcaldía con carácter interino.

Aprobar: la propuesta del Tribunal de oposiciones a las plazas de Practicantes de la Beneficencia municipal correspondiente al turno de Oficiales provisionales y de complemento, designando a D. Félix Omeñaca Jiménez, para desempeñar la plaza vacante; y la del Tribunal de oposiciones a avisadores de incendios, proponiendo a D. Agustín Soria Alavés, D. Antonino Herrero García, D. José Garralaga Navarro y D. José Vidal Fernández, así como el abono de las dietas reglamentarias a los señores que formaron este Tribunal.

Quedar enterada de haber quedado desierta la segunda subasta de venta de solares en la zona limitada por la Avenida del Ferrocarril, carretera de Valencia y calle de Fueros de Aragón.

Aceptar el resultado de la subasta celebrada para enajenar solares en la Gran Vía, en la forma que se expresa en el escrito.

(Continuará)

Núm. 3.256

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Constantino Barrios Tolosa, en solicitud de autorización para instalar en Magallón una nueva industria de elaboración de vinos, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Constantino Barrios Tolosa, para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 4 de agosto de 1942.—El Ingeniero-Jefe accidental, Gabriel Renom.

Núm. 3.246

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Félix Navarro Juan, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 15 de junio de 1942 pidiendo la concesión de setenta pertenencias para una mina de cobre con el nombre de «María Luisa», núm. 1.839, sita en el término de Luna, paraje llamado «Pardina de la Casa, Cuarto de Paco Melón», y lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una boca mina de unos 5 metros de longitud sita en el paraje llamado de «Paco Melón».

De punto de partida a primera estaca N., 500 metros; de primera a segunda estaca E., 500 metros; de segunda a tercera estaca S., 700 metros; de tercera a cuarta estaca O., 1.000 metros; de cuarta a quinta estaca N., 700 metros; de quinta a primera estaca E., 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las setenta pertenencias mineras solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de agosto de 1942.—El Ingeniero-Jefe: P. O., (ilegible).

Núm. 3.255

Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza

2.ª Brigada de Parcelación

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Aguilón, que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista provisional alfabética de propietarios de los polígonos núms. 1 al 20, 27 y 29 al 34, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Aguilón dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 6 de agosto de 1942.—El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada, José M.ª Gerona.

Núm. 3.257

Jefatura Provincial del Trigo

Subasta pública de sacos

El Servicio Nacional del Trigo venderá en subasta pública un lote de sacos-envases inadecuados para las necesidades del mismo.

Se encuentran dichos envases depositados y expuestos al público todos los días, de cinco a siete de la tarde, en el local de esta ciudad (sito en la Avenida de Cataluña, o del Gállego, núm. 44).

Se admitirán ofertas de compra por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Jefatura (Independencia, 32, 3.º), antes de las trece horas del día 20 del presente mes.

No se admitirán ofertas inferiores al precio hecho del saquerío, que se estima en 20.325 pesetas.

Al hacer la presentación de pliegos habrán de depositarse como minimum 2.032'50 pesetas, en concepto de garantía, que serán devueltas una vez celebrada la subasta y formalizada la adjudicación.

La apertura de pliegos se efectuará públicamente en las oficinas el citado día 20, a las diecisiete horas, alizando la adjudicación al mejor postor, quien pa-

gará la mercancía adquirida antes de retirarla y en el plazo de tres días.

El adjudicatario o adjudicatarios satisfarán el importe del presente anuncio.

Zaragoza, 6 de agosto de 1942.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.239

ATECA

D. Manuel González-Alegre y Bernardo, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 52 de 1942, por hurto de un semoviente que luego se reseñará, al vecino de Villarroya de la Sierra, Silverio Gaspar Gaspar, el día 16 de julio último, que lo entregó a Bernardino Pérez Cebrián, de 46 años de edad, casado, estatura regular, grueso, pelo canoso, color moreno, que vestía traje gris claro, zapatos color marrón y boina negra, cuyo semoviente fué entregado por el perjudicado a dicho denunciado para que hiciera un viaje al pueblo de Aniñón, sin que haya sido devuelto a su propietario; se ruega a todas las Autoridades, Agentes de la Policía y Guardia Civil de la Nación, procedan a la busca del referido semoviente y a la detención del presunto autor del hecho anteriormente expresado, decretada en dicha causa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Zaragoza. Dicho denunciado es vecino de Fuentelsaz, provincia de Madrid.

Reseña del semoviente.

Un caballo pequeño, pelo negro, de unos 20 años de edad, calzado de una pata, saliente de agujas, con pelos blancos en la tripa a consecuencia de la cincha, cabezada y ronzal de cuero, aparejado con lomillos, sin manta, herrado de las cuatro extremidades.

Ateca a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel González-Alegre.—El Secretario udicial, Antonio Noguero.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.259

Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón

Con permiso de la Autoridad y para cumplir lo ordenado por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta general que prescribe el artículo 44 de las mismas, para el día 20 de septiembre, a las diez horas en primera convocatoria, y si no concurriese número suficiente de partícipes para celebrarla, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 28 del mismo, a la misma hora, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, tomando acuerdos con los asistentes al acto.

Rueda de Jalón, 5 de agosto de 1942.—El Presidente, Mariano Arcega.—D. S. O.: El Secretario, Daniel Gómez Rubio.